

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN PLAZA 3 DE ABRIL N.º 2, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO REGULACIÓN ARMONIZADA

DENOMINACIÓN: “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO PLAZA 3 DE ABRIL, N.º 2”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 42725

VALOR ESTIMADO: 227.346,12 €

El edificio ubicado en Plaza 3 de abril n.º 2 constituye la sede principal de Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, SERCLA y CMAC, y de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería y en él efectúan su trabajo unas 250 personas empleadas públicas, realizando diversas actividades administrativas lo que repercute en que se produzca una gran afluencia de personas al edificio, requiriéndose por ello un servicio de limpieza que garantice unas adecuadas condiciones higiénicas que hagan posible, consecuentemente, el normal desempeño de las distintas actividades del personal que realiza sus funciones en dicho centro.

El servicio de limpieza del edificio se viene prestando actualmente por la empresa Ferronol Facility Services, S.L. mediante un contrato de servicios adjudicado mediante el procedimiento abierto simplificado. El contrato tiene una duración de 12 meses sin posibilidad de prórroga, el cual, vence el 25 de septiembre de 2026.

Asimismo, la no existencia en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de personal encargado de realizar las funciones de limpieza, ni estando previsto una modificación de dicha R.P.T. para una dotación del personal necesario para efectuar dichas funciones, y no existir, por ello, entre los efectivos adscritos a esta Delegación Territorial, personal adecuado para realizar dichas funciones, hace necesario, por tanto, la tramitación de un contrato de servicio de limpieza.

Al hilo de lo anterior, tampoco esta Delegación Territorial posee los medios técnicos y materiales necesarios y suficientes para acometer el servicio convenientemente, ya sea útiles, herramientas especializadas o maquinaria específica para realizar las tareas de limpieza con unas garantías suficientes, estas carencias fundamentan aún más la necesidad de esta contratación.

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, informo que esta Delegación Territorial no dispone de personal propio suficiente, ni de los medios materiales adecuados para la realización del objeto de este contrato por lo que se considera necesario acudir a su contratación externa



ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		09/03/2026 15:43:43	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwcSMrtz703s5L3J7u2t3E0J2n3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con alguna de las empresas especializadas del sector, para garantizar la permanente disponibilidad del edificio con un nivel óptimo de limpieza e higiene.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Ana Rosa Chaves Vázquez

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		09/03/2026 15:43:43	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwcSMrtz703s5L3J7u2t3E0J2n3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	